# REPUBLICA DEL PARAGUAY
# MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
# Y
# BIENESTAR SOCIAL

## SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO-SENEPA

## LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°03/2012

## "IMPRESIÓN DE AFICHES Y PRODUCTOS DE IMPRENTA VARIOS"

EMPRESA: IMPRENTA GAMA S.A.

CONTRATO N° 13/2012

IMPRENTA GAMA S.A.

# LCO CONTRATO Nº 13 /2012

Entre el **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA**, domiciliada en Manuel Domínguez entre Brasil y Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Silvio Ortega Rolón** con Cédula de Identidad N° **436.727**, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPRENTA GAMA S.A.**, domiciliada en Juan de Salazar 409 y Cnel. Scheweitzer en la Ciudad de Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por Señor José Luis Móndolo Brusquetti, con Cédula de Identidad N°647 938, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRA VENTA DE IMPRESIÓN DE AFICHES Y PRODUCTOS DE IMPRENTA VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la **Impresión de afiches y productos de imprenta varios** para el **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo I del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas. -

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), especificaciones técnicas, Programa de suministros, Plan de entrega publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
(f) La Garantía de cumplimiento de Contrato; y las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA • Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo • SENEPA

IMPRENTA GAMA S.A.

## 3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Grupo 300, Subgrupo 330 – FF 30, hasta la suma de **Gs. 23.290.000** (guaraníes veintitrés millones doscientos noventa mil), aprobada en la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **238.785**.

## 4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 **"IMPRESIÓN DE AFICHES Y PRODUCTOS DE IMPRENTA VARIOS",** convocado por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA,
SEGÚN RESOLUCIÓN DGS N° 73/2012. De fecha 26/09/2012, y LA ADJUDICACIÓN FUE REALIZADA POR RESOLUCIÓN S.G. Nº 1289/2012, de fecha 20/11/2012

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

*(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada)*

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD ADJUDICADA | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | díptico la tarea de todos es combatir al dengue | 25.000 | Unidad | gama | Paraguay | 42 | 1.050.000 |
| 22 | afiche de leish. Tegumentaria | 15.000 | Unidad | gama | Paraguay | 201 | 3.015.000 |
| 23 | afiche de leish. Visceral | 15.000 | Unidad | gama | Paraguay | 201 | 3.015.000 |
| 24 | afiche paludismo | 15.000 | Unidad | gama | Paraguay | 201 | 3.015.000 |
| 26 | afiche para controlar al dengue | 25.000 | Unidad | gama | Paraguay | 363 | 9.075.000 |
| 28 | afiche luchemos todos contra el DENGUE y F.A. | 20.000 | Unidad | gama | Paraguay | 206 | 4.120.000 |
| TOTAL GENERAL DE LOS ITEMS 19,22,23,24,26, Y 28 IVA INCLUIDO | | | | | | | 23.290.000 |

IMPRENTA GAMA S.A.
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

5.1 En consideración a los pagos que el comprador hará al vendedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del **comprador**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de el **vendedor**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de (Gs. 23.290.000), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

El Precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art.56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Indice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El Reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula.

*V1=P*{(Cmc/Co)-1}*

P=Precio de los bienes CMc=Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP)Guaraní Dólar/Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura Co=Tipo de cambio del mercado abierto *comprador(emitido por el BCP)Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.*

**No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.**
Los pagos se realizarán hasta 60 (sesenta) días calendario después de la recepción de la factura y la entrega total de los productos adjudicados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.012.
Las facturas serán recepcionadas en el Departamento Unidad Operativa de Contrataciones.
La moneda de pago será en ***guaraníes.***

*A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes.*

El Banco y Número de cuenta, del Vendedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 2101017947 _____ IMPRENTA GAMA S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • SENEPA • Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

27/XI/20

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

**Plazo de entrega:** A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra, y una vez recepcionada por el Oferente deberá entregar el 100 % de los bienes adjudicados, hasta un plazo de 30 (treinta días) días calendario.

**Lugar de entrega:** En la Sección de Suministros del SENEPA sito en Eduardo Víctor Hiedo c/ Colón, Asunción- Paraguay, dentro del horario de 07:00 am a 15:00hs pm. De lunes a viernes.

Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada 5 (cinco) días de atraso.
El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al vendedor.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este contrato es **60** (sesenta) días calendario a partir de la firma del presente contrato.

## 7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

## 8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., **debiendo asumir las partes, las responsabilidades y Obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

IMPRENTA GAMMA

*EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la Resolución S.G: Nº 1289/2012 de fecha 20/11/2012.*

*En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, a los 29... Del mes de 11.. del año 2012*

*Por y en nombre del comprador*
*Firmado: por el Dr.* **Silvio Ortega Rolón, C.I. N° 436.727, en representación del SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO-SENEPA-** *[indicar firma] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]*
*en la presencia de [indicar la identificación del testigo]*
*Por y en nombre del vendedor*
*Firmado: [indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*
*en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]*

IMPRENTA GAMA S.A.

**SR. JOSE LUIS MONDOLO BRUSQUETI**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**IMPRENTA GAMA S.A.**
**Por el Vendedor**

**DR. SILVIO ORTEGA ROLON**
**DIRECTOR GENERAL**
**SENEPA**
**Por el Comprador**

# Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 1.1(i)** | El Contratante es: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº04- SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA** |
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: **NO SE APLICA** |
| **CGC 7.1** | Para notificaciones, la dirección del Contratante será:<br>Atención: **CP. CAROLINA I. GODOY N., JEFA DE LA UOC**<br>Dirección: MANUEL DOMÍNGUEZ ENTRE BRASIL Y TTE. ROJAS SILVA<br>*Piso/Oficina: EDIFICIO SENEPA- 1ER PISO- DPTO. UOC*<br>Ciudad: *Asunción, Paraguay*<br>Fax: *+595 (021) 204-984*<br>Dirección electrónica: *senepa@mspbs.gov.py* |
| **CGC 9.5** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". |
| **CGC 11.1** | Detalle de los documentos de embargue y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:<br>Evidencia documentada mediante la presentación de certificados, facturas, contratos, u otros documentos válidos, la experiencia especifica en la provisión de los bienes/servicios objeto de la presente licitación, El volumen de facturación necesario deberá ser del 50% como mínimo de los años **(2010-2011)** del total de su oferta. |
| **CGC 13.1** | El Precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art.56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Indice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El Reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula.<br>*V1=P*{(Cmc/Co)-1}*<br>P=Precio de los bienes CMc=Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP)Guaraní Dólar/Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura Co=Tipo de cambio del mercado abierto *comprador(emitido por el BCP)Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.*<br>**No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.** |

DR. SILVIO OVELAR ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

| | |
|---|---|
| **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: *Los pagos se realizarán hasta 60 (sesenta) días calendario después de la recepción de la factura y la entrega total de los productos adjudicados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.012.*<br>*Las facturas serán recepcionadas en el Departamento Unidad Operativa de Contrataciones.*<br>*La moneda de pago será en* ***guaraníes.***<br>*A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes.* |
| **CGC 14.4** | Todos los pagos se efectuarán en ***GUARANIES*** *que será la moneda del contrato.* |
| **CGC 14.5** | Si el pago no se realizare en el plazo establecido en el numeral 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor podrá solicitar a la contratante el pago de intereses moratorios equivalente al uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.<br>Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante. |
| **CGC 15.1** | **No Se otorgará un anticipo.** |
| **CGC 16.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. |
| **CGC 17.1** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10%** del valor del contrato y su extensión será de **90** días calendario. |
| **CGC 17.5** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento será a los 30 días posteriores a la finalización de la vigencia de la presente garantía. |
| **CGC 21.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO SE APLICA*** |
| **CGC 23.1** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **NO SE APLICA**<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO SE APLICA.*** |
| **CGC 24.1** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO SE APLICA.** |
| **CGC 25.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO SE APLICA** |
| **CGC 25.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO SE APLICA** |
| **CGC 26.1** | Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada 5 (cinco) días de atraso. |

DIRECTOR GENERAL
SENEPA

| | |
|---|---|
| | El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al vendedor. |
| **CGC 27.3** | El período de validez de la garantía de los bienes será: **NO APLICA** |
| **CGC 27.5** | El plazo para reemplazar la totalidad de los impresos será de (5) cinco días calendarios, contados a partir de recibida la notificación por escrito.- |
| **CGC 33.1 (a) (vi)** | El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: [cuando corresponda indicar otras causales además de las señaladas en la CGC 33.1] |

IMPRENTA GAMARRA S.A.

DR. [illegible] ORTEGA BOGADO
DIRECTOR GENERAL
SENEPA